

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 26 NOV 2020

PROCESO: **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
RADICACION: **110013110018-2019-00434-00**

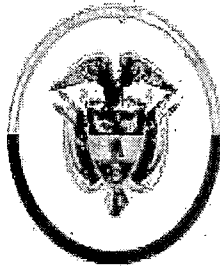
de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBÁ **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 30 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente y de la constancia secretarial, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: FIJAR fecha para el día **VEINTICINCO (25)** de **JUNIO** de **2021** a las **2:30 P.M** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

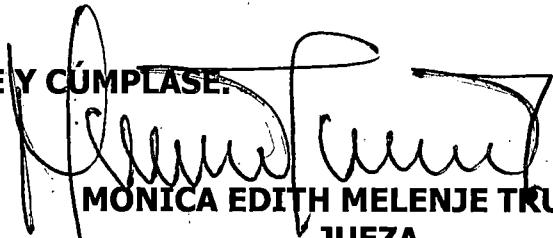


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la prueba científica, se encuentra debidamente decretada, y la misma no se ha realizado por motivos de la emergencia ocasionada por LA COVID-19, **FIJAR FECHA Y HORA PARA LA PRUEBA CIENTIFICA de marcadores genéticos de ADN** al señor JOSE LUIS MONTOYA PIRAGAUTA y la menor MARIANA RODRIGUEZ MENJURA para el **Veinte (20) de enero del años dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 am)**. Se le recuerda a las partes que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad de conformidad con el numeral 2º del artículo 386 del C.G.P.

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. _____, fijado hoy 27 NOV 2020 a las 8:00 am.
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA